H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

ÁREA RESPONSABLE:
26 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

CONTRATO No.:	CPS-033-26-2018
FECHA:	21 JUNIO DE 2018
IMPORTE:	$198'963,200.00
CONCEPTO:	SERVICIO DE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE 18,000 LUMINARIAS TIPO LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
MODALIDAD:	CONVENIO SERNAPAM
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS:	DP/SPR/01001/2018
PROGRAMA:	E50 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
PROYECTO	(00427) PROYECTO DE RESCATE Y REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS
FUNCIÓN:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNICACION
SUBFUNCIÓN:	4 ALUMBRADO
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	E SERVICIOS PUBLICOS
PARTIDA:	35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE 18,000 LUMINARIAS TIPO LED PARA ALUMBRADO PUBLICO, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS LIC. JOSE FRANCISCO CUNNINGHAM CHAVEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE LA **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INDUSTRIAL ROCAVA S.A DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO BENJAMIN CARRILLO CABALLERO, APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 26 de abril de 2018, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, suscribió con el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, el acuerdo de colaboración para la Transferencia de recursos presupuestales para llevar a cabo el "Proyecto de rescate y rehabilitación de espacios públicos, mediante la instalación de luminarias tipo LEDS en las zonas en las que se requiera disminuir el índice delictivo.

2. De acuerdo con el informe oficial de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, se identificaron las demarcaciones, colonias y localidades del Municipio de Centro, donde se registró el mayor índice delictivo durante el año 2017; en los que se fortalecerá la recuperación de espacios públicos mejorando el servicio de alumbrado mediante el reemplazo de luminarias, para disminuir los riesgos de inseguridad en esas zonas potencialmente peligrosas.

3. En cumplimiento a la cláusula segunda del acuerdo de colaboración antes citado, el 2 de junio de 2018 el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, publicó la convocatoria número 006 de la Licitación Pública Nacional número 56064001-006-18 para la contratación

del servicio de suministro y reemplazo de 18,000 luminarias tipo LED para alumbrado público, en diversas localidades del Municipio de Centro, Tabasco.

D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.

1.3. Que el artículo 86, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento

1.4. Que con fecha 19 de octubre del año dos mil diecisiete, el **Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa**, en ese entonces Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Lic. José Francisco Cunningham Chávez**, como titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 184 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

1.5. Que con motivo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores para el Municipio de Centro, Tabasco; en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016, celebrado con fecha 13 de marzo del año dos mil dieciséis, el **Lic. Constantino Alonso Pérez Mari,** resultó electo Tercer Regidor, tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 18 de marzo de dos mil dieciséis, emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 01 de junio del año dos mil dieciséis, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Período Constitucional 2016-2018; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI, parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Segundo Síndico de Hacienda, cuidando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

1.6. Que con fecha 20 de junio del 2018, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; con fundamento en los artículos 33 inciso b) fracción V y 34 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, emitió el Acto de Comunicación de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 56064001-006-18, referente a la contratación del servicio de suministro y reemplazo de 18,000 luminarias tipo LED para alumbrado público, en diversas localidades del Municipio de Centro, Tabasco; en apego a la legislación en la materia, resultando adjudicado el "**PRESTADOR DE SERVICIOS"** denominado **Industrial Rocava S.A de C.V.,** por la cantidad de $171'520,000.00 (Ciento setenta y un millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., con cargo al Programa E50. Servicio de Alumbrado Público, Proyecto 00427, Proyecto de rescate y rehabilitación de espacios públicos, mediante la instalación de luminarias tipo LED, con la adecuación número AL001, Partida 35102.- Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos. Así, mismo se hace constar que la unidad requirente de la solicitud y autorización de la prestación de los servicios especificados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento legal, es la Coordinación General de Servicios Municipales, quien se responsabiliza enteramente en el ámbito de sus facultades y obligaciones, de cualquier controversia legal y/o administrativa que se suscite con motivo de la solicitud y la contratación de los servicios objeto del presente contrato.

1.7. Que derivado del punto que antecede y basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguran las mejores condiciones para el Municipio, se solicita al **"PRESTADOR de SERVICIOS"** Industrial Rocava S.A de C.V., que proporcione al **"AYUNTAMIENTO"** los servicios que se describen en la cláusula primera del presente contrato.

1.8. Que con fecha 03 de enero del año dos mil dieciocho el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su Primera Sesión Extraordinaria, en el asunto 6 con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, determinó que todo procedimiento de adquisición o contratación de servicios cuyo monto adjudicado sea superior a los $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

2.1. Que la Sociedad Mercantil denominada **Industrial Rocava S.A de C.V.**, según consta en su primer testimonio como Industrial Rocava S.A., Escritura Publica número 10,033 de fecha 09 de junio 1980, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Rubén Garza Moreno, Notario Público número 39 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito en Monterrey Nuevo León, México; bajo el número 737, folio 115, volumen 237, Libro numero 3 Segundo Auxiliar Escritura de Sociedades Mercantiles, sección Comercio, de fecha 23 de julio de 1980 Unidad Monterrey, Nuevo León; la cual contiene el Acta constitutiva de Industrial Rocava, S.A de C.V; misma que se constituyó previo permiso concedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número 25809, Expediente número 692823, Folio número 35476, de fecha 28 de mayo de 1980.

2.2. Que el presente contrato lo firma el Lic. Roberto Benjamín Carrillo Caballero, en su calidad de Apoderado General, Poder que le fue otorgado por la Sociedad Mercantil denominada Industrial Rocava S.A de C.V., como lo acredita con la escritura Publica número 5858, del libro 84, de fecha 18 de junio del año 2016; pasada ente la fe del Licenciado Juan Rodrigo Fernández, Notario Público Titular de la Notaria Publica número 40 con ejercicio en el Primer Distrito Regional y Notarial en el Estado de Nuevo León México; contando con las más amplias facultades para la celebración del presente contrato; manifestado Bajo Protesta de

Los espacios que se encuentran cubiertos [redacted] contienen información clasificada como confidencial, con fundamento en el artículo 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Decir Verdad que hasta la presente fecha dicho poder no le ha sido revocado, ni limitado de forma alguna, e identificándose con la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de clave: [redacted] y registro número: [redacted]

2.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Av. Adolfo Reyes número 2721 Norte, Fraccionamiento Bernardo Reyes de la ciudad de Monterrey Nuevo León México; manifestando su Apoderado General, bajo protesta de decir verdad que la Sociedad Mercantil denominada Industrial Rocava S.A de C.V., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con Registro Federal de Contribuyente: IRO8006094N6.

2.4. Que señala como domicilio para brindar atención y servicio a sus clientes en General el ubicado en: calle 4 número 305, Fraccionamiento Bonanza, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; CP: 86030.

2.5. Que tiene la capacidad legal para contratar y obligarse en términos de la Escritura Publica descrita en los puntos 2.1 y 2.2. de las declaraciones realizadas en el presente instrumento, y además reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar al **"AYUNTAMIENTO"** el servicio especificado en la cláusula PRIMERA del presente contrato, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todos los requerimientos relacionados con el servicio contratado.

2.6. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos que regulan la contratación y el servicio objeto de este contrato.

2.7. Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requisitos legales y administrativos necesarios para la celebración de este contrato.

2.8. Que no se encuentra impedida legalmente por alguno de los supuestos que prevé el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 53, 54, 55, 57, 58 y 60 del Reglamento de la misma Ley; 29 y 86 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás relativos y aplicables.

3.2. Que durante la ejecución del presente contrato, las partes se conducirán con apego a lo establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

3.3. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar al **"AYUNTAMIENTO",** el servicio de suministro y reemplazo de 18,000 luminarias tipo LED para alumbrado público, en diversas localidades del Municipio de Centro, Tabasco; de acuerdo con las siguientes especificaciones, mismas que fueron revisadas y autorizadas por la Coordinación General de Servicios Municipales.

No. De Lote	Descripción del Bien o Servicio Ofertado	Unidad de Medida	Cantidad
1	Suministro y Reemplazo de luminaria con tecnología LED Marca (CREE) , Modelo ((B)XSPR-A-0-1-M-C-U-S-R) con (42W) watts de Potencia y (5,700) ºK de Temperatura de Color para el Mejoramiento, Remodelación y Mantenimiento de la infraestructura del alumbrado en vialidades públicas para incremento de niveles de iluminación que incluye: • Retiro de Luminaria Existente y entrega a personal del H. Ayuntamiento del Centro en sitio a ser designado dentro de la ciudad de Villahermosa, centro, tabasco. • Suministro y Colocación de Luminaria LED nueva. • Suministro y Colocación de Fotocelda. • Adecuación de brazo soporte en caso de ser necesario para permitir la colocación de la luminaria nueva. • Sustitución de cable calibre 12 AWG en caso de ser necesario debido al reemplazo de brazo de sujeción para permitir colocación de luminaria nueva.	Luminaria	2500
2	Suministro y Reemplazo de luminaria con tecnología LED Marca (CREE) , Modelo ((B)XSPR-HO-HT-2LG-60W-57K-UL-SR-R) con (60) watts de Potencia y (5,700) ºK de Temperatura de Color para el Mejoramiento, Remodelación y Mantenimiento de la infraestructura del alumbrado en vialidades públicas para incremento de niveles de iluminación que incluye: • Retiro de Luminaria Existente y entrega a personal del H. Ayuntamiento del Centro en sitio a ser designado dentro de la ciudad de Villahermosa, centro, tabasco. • Suministro y Colocación de Luminaria LED nueva. • Suministro y Colocación de Fotocelda. • Adecuación de brazo soporte en caso de ser necesario para permitir la colocación de la luminaria nueva. • Sustitución de cable calibre 12 AWG en caso de ser necesario debido al reemplazo de brazo de sujeción para permitir colocación de luminaria nueva.	Luminaria	9000
3	Suministro y reemplazo de luminaria con tecnología LED Marca (CREE) , Modelo ((B)XSP1-HO-HT-2LG-100W-57K-UL-SV-R) con (100W) watts de Potencia y (5,700) ºK de Temperatura de Color para el Mejoramiento, Remodelación y Mantenimiento de la infraestructura del alumbrado en vialidades públicas para incremento de niveles de iluminación que incluye: • Retiro de Luminaria Existente y entrega a personal del H. Ayuntamiento del Centro en sitio a ser designado dentro de la ciudad de Villahermosa, centro, tabasco. • Suministro y Colocación de Luminaria LED nueva. • Suministro y Colocación de Fotocelda. • Adecuación de brazo soporte en caso de ser necesario para permitir la colocación de la luminaria nueva. • Sustitución de cable calibre 12 AWG en caso de ser necesario debido al reemplazo de brazo de sujeción para permitir colocación de luminaria nueva.	Luminaria	4300

No. De Lote	Descripción del Bien o Servicio Ofertado	Unidad de Medida	Cantidad
4	Suministro y reemplazo de luminaria con tecnología LED Marca (CREE) , Modelo ((B)XSP1-HO-HT-2LG-100W-57K-UL-SV-R) con (100W) watts de Potencia y (5,700) ºK de Temperatura de Color para el Mejoramiento, Remodelación y Mantenimiento de la infraestructura del alumbrado en vialidades públicas para incremento de niveles de iluminación que incluye: • Retiro de Luminaria Existente y entrega a personal del H. Ayuntamiento del Centro en sitio a ser designado dentro de la ciudad de Villahermosa, centro, tabasco. • Suministro y Colocación de Luminaria LED nueva. • Suministro y Colocación de Fotocelda. • Adecuación de brazo soporte en caso de ser necesario para permitir la colocación de la luminaria nueva. • Sustitución de cable calibre 12 AWG en caso de ser necesario debido al reemplazo de brazo de sujeción para permitir colocación de luminaria nueva.	Luminaria	2000
5	Suministro y Reemplazo de luminaria con tecnología LED Marca (CREE) , Modelo ((B)XSP2-HO-HT-2LG-165W-57K-UL-SV-R) con (165W) watts de Potencia y (5,700) ºK de Temperatura de Color para el Mejoramiento, Remodelación y Mantenimiento de la infraestructura del alumbrado en vialidades públicas para incremento de niveles de iluminación que incluye: • Retiro de Luminaria Existente y entrega a personal del H. Ayuntamiento del Centro en sitio a ser designado dentro de la ciudad de Villahermosa, centro, tabasco. • Suministro y Colocación de Luminaria LED nueva. • Suministro y Colocación de Fotocelda. • Adecuación de brazo soporte en caso de ser necesario para permitir la colocación de la luminaria nueva. • Sustitución de cable calibre 12 AWG en caso de ser necesario debido al reemplazo de brazo de sujeción para permitir colocación de luminaria nueva. • Suministro, Colocación y puesta en Marcha de Sistema de Monitoreo, Control y Protección de acuerdo a características técnicas.	Luminaria	200

Al término de la instalación, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar un expediente técnico que contendrá la siguiente documentación:

1.- Elaboración de base de datos con la siguiente información: Localización de punto de sustitución (Coordenadas Geográficas) , Modelo y Potencia de Luminaria Colocada y Fotografía de luminaria colocada.

2.- Presentación de resultados de cumplimiento normativo de la NOM-013-ENER-2013 bajo la plataforma SEAD para las "Calles Tipo" de este proyecto, de acuerdo a expediente del Programa Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal de la Comisión Nacional para Uso Eficiente de la Energía (CONUEE).

3.- Presentación de dictamen técnico de cumplimiento de la NOM-013-ENER-2013 por Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas debidamente acreditada para cada una de las "Calles Tipo" de este proyecto. - Tabla de reemplazo por tecnología, potencia y cantidad de luminarias retiradas y luminarias colocadas. - Informe final y acta por la totalidad del Servicio objeto del presente contrato.

INTEGRACIÓN DE CADA CUADRANTE.

Con base en el informe oficial de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, referente al registro del mayor índice delictivo durante el año 2017; se definieron las demarcaciones, colonias y localidades del Municipio de Centro, en los que se fortalecerá la recuperación de espacios públicos mejorando el servicio de alumbrado mediante el reemplazo de luminarias, para disminuir los riesgos de inseguridad de manera prioritaria, integradas en los siguientes cuadrantes:

CUADRANTE	CANTIDAD
DISTRITO I CENTRO	1,152
DISTRITO II LA VENTA	1,403
DISTRITO III DEPORTIVA 1° DE MAYO	758
DISTRITO IV ATASTA-TAMULTE	2,380
DISTRITO V ESPEJO-TAB. 2000	1,532
DISTRITO VI PINO SUAREZ	2,242
DISTRITO VII CASA BLANCA	440
DISTRITO VIII INDECO-LAGUNAS	1,344
DISTRITO IX LAS GAVIOTAS	2,150
DISTRITO X MIGUEL HIDALGO	1,899
DISTRITO XI OTROS	2,700
TOTAL	**18,000**

DISTRITO I.- CENTRO: Av. Francisco I. Madero, AV. José María Pino Suarez, Av. Constitución, Av. Ignacio Zaragoza, Pedro Fuente, Centro Delegación I, Centro Delegación II, Centro Delegación III, Centro Delegación IV, Centro Delegación V, Malecón Carlos A. Madrazo.

DISTRITO II.- LA VENTA: Colonia Nueva Villahermosa, Colonia Loma Linda, Fraccionamiento José Colomo, Centro Delegación VI, Fraccionamiento Portal del Agua, Fraccionamiento Arboledas, Colonia Linda Vista, Colonia La Florida, Colonia La Florida (Privada la Florida), Fraccionamiento Paseo de las Palmas, Fraccionamiento Loma Bonita, Colonia El Águila, Colonia Adolfo López Mateos, Colonia Jesús García, Privada Guayacan, Privada Primavera, Fraccionamiento Lago Ilusiones, Fraccionamiento Lidia Esther, Colonia Rovirosa, Av. José Pages Llergo.

DISTRITO III.- DEPORTIVA 1° DE MAYO: Fraccionamiento La Ceiba, Fraccionamiento FOVISSSTE 1, Colonia 1° de Mayo, Municipal, Fraccionamiento. Tulipanes, Colonia Mayito, Colonia Guayabal, Fraccionamiento Del Parque, Av. Esperanza Iris, Av. Quintín Arauz Carrillo.

DISTRITO IV.- ATASTA-TAMULTE: Colonia Infonavit Atasta, Fraccionamiento STAIUJAT, Colonia 18 de marzo San Joaquín, Colonia Guadalupe Borja, Fraccionamiento Vista Alegre, Colonia Las Delicias, Colonia Atasta, Colonia Del Bosque, Fraccionamiento Celorio, Fraccionamiento Pensiones, Fracciones Villa Los Arcos, Colonia Nueva Pensiones, Colonia Tamulte, Fracciones Jardines del Sur, Fraccionamiento Pages Llergo, Colonia Punta Brava, Fraccionamiento COOTIP, Fraccionamiento Palmitas, Fraccionamiento Villa Las Fuentes, Colonia Andrés Sánchez Magallanes.

DISTRITO V.- ESPEJO-TAB. 2000: Colonia Espejo II, Fraccionamiento Villa de los Trabajadores, Colonia Carrizal, Villa del Bosque (Colonia Espejo II), Fraccionamiento Carrizal, Colonia Espejo I, Fraccionamiento Los Pinos (Colonia Espejo I), Fraccionamiento Virginia (Colonia Espejo I), Fraccionamiento Galaxias, Conjunto Habitacional Los Ríos, Colonia Periodista, Fraccionamiento Paseo del Usumacinta, Fraccionamiento Las Palmas, Fraccionamiento La Choca, Fraccionamiento Multi 80 – 83 – 85, Prolongación de Paseo Tabasco, Av. Los Ríos, Vía 5 Tabasco 2000.

DISTRITO VI.- PINO SUAREZ: Fraccionamiento Las Torres, Colonia Magisterial, Fraccionamiento Nances I, Fraccionamiento Bosques de Villahermosa, Fraccionamiento Nances II, Colonia El Recreo, Fraccionamiento Jardines de Villahermosa, Privada Golondrinas, Fraccionamiento Framboyanes, Fraccionamiento Heriberto Kehoe V, Fraccionamiento CFE, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Fraccionamiento Oropeza, Fraccionamiento Nueva Imagen, Col. José María Pino Suarez, Asunción Castellanos (José María Pino Suarez), Sector Compuerta (José María Pino Suarez), Sector Los Sauces (José María Pino Suarez), Fraccionamiento Bonanza.

DISTRITO VII.- CASA BLANCA: FOVISSSTE Casa Blanca, Colonia Casa Blanca 1ª. Sección, Condominios FOVISSSTE, Colonia Casa Blanca 2ª. Sección, Fracción Brisas del Grijalva.

DISTRITO VIII.- INDECO - LAGUNAS: Fraccionamiento Laguna, Fraccionamiento Laguna 3ª. Etapa, Fraccionamiento Insurgentes, Fraccionamiento Infonavit Cd. Industrial, Fraccionamiento Olmeca, Colonia Indeco, Fraccionamiento El Triangulo, Fraccionamiento Villas del Sol, Fraccionamiento Tecnológico, Fraccionamiento Villa Las Flores.

DISTRITO IX.- LAS GAVIOTAS: Malecón Leandro Rovirosa Wade, Colonia La Manga I, Colonia Langa II, Colonia La Manga III, Colonia Gaviotas Sector Popular, Colonia Gaviotas Norte, Colonia El Triunfo La Manga II, Colonia El Triunfo La Manga III, Colonia Gaviotas Sector Abanico, Colonia Gaviotas Sector La Poza, Colonia Gaviotas Sector Abanico, Colonia Gaviotas Sector La Poza, Colonia Gaviotas Sur, Colonia Gaviotas Sur Sector Armenia, Colonia Gaviotas Sur Sector Valle Verde, Av. Aquiles Calderón Marchena, 1ª. Entrada del Monal, Carretera a Torno Largo.

DISTRITO X.- MIGUEL HIDALDO: Fraccionamiento Blancas Mariposas, Fraccionamiento Real del Sur I – II – III Etapa, Fraccionamiento Lomas del Dorado, Fraccionamiento Plaza Villahermosa, Fraccionamiento Plaza Jardín, Fraccionamiento La Gloria, Fraccionamiento Real del Ángel, Fraccionamiento FOVISSSTE II, Fraccionamiento Marcos Buendía Pérez, Fraccionamiento Islas del Mundo, Colonia Miguel Hidalgo, Sector Carlos A. Madrazo, Ranchería Miguel Hidalgo 3ª. Sección Santa Elena, Ranchería Miguel Hidalgo 3ª Las Torres, Ranchería Sabina, Plutarco Elías Calles.

DISTRITO XI.- OTROS: Ranchería Anacleto Canabal 1ª, Ranchería Anacleto Canabal 4ª, Ranchería González 1ª, Ranchería González 2ª, Ranchería González 3ª, Ranchería González 4ª, Ranchería Plátano y Cacao 1ª, Ranchería Plátano y Cacao 2ª, Ranchería Plátano y Cacao 3ª, Ranchería Plátano y Cacao 4ª, Colonia Constitución, Villa Ocuiltzapotlan, Fraccionamiento Parrilla II, Ranchería Huapinol Parrilla, Fraccionamiento Manuel Silva (Huapinol), Fraccionamiento Gracias México, Fraccionamiento 27 de Octubre, Fraccionamiento Infonavit Parrilla, 4 Accesos de la ciudad de Villahermosa.

SEGUNDA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El **"AYUNTAMIENTO"**, pagará al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** por el servicio especificado en la Cláusula PRIMERA del presente contrato, el importe siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE LOTE	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	POTENCIA	P.U.	IMPORTE
1	Servicio	1	2,500	Suministro y Reemplazo de luminaria con tecnología LED Marca (CREE) ,Modelo ((B)XSPRA01MCUSR)	42 WATTS	$7,889.00	$19,722,500.00
		2	9,000	Suministro y Reemplazo de luminaria con tecnología LED Marca (CREE), ((B)XSPRHOHT2LG60W57KULSVR)	60 WATTS	$9,539.00	$85,851,000.00
		3	4,300	Suministro y reemplazo de luminaria con tecnología LED Marca (CREE), ((B)XSPR1HOHT2LG100W57KULSVR)	100 WATTS	$9,995.00	$42,978,500.00
		4	2,000	Suministro y reemplazo de luminaria con tecnología LED Marca (CREE), ((B)XSPR1HOHT2LG100W57KULSVR)	100 WATTS	$9,995.00	$19,990,000.00
		5	200	Suministro y Reemplazo de luminaria con tecnología LED Marca (CREE) , Modelo ((B)XSP2-HO-HT-2LG-165W-57K-UL-SV-R) con (165W) watts de Potencia . Con Protector para variaciones de voltaje Marca (Greenstar) Modelo (AVI1201EX) y Sistema de Monitoreo Marca (TVILIGHT) Modelo (Citysense Plus CS-PRAI)	165 WATTS	$14,890.00	$2 ,978,000.00
(Ciento noventa y ocho millones novecientos sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)						Subtotal:	$171,520,000
						I.V.A.	$27,443,200.00
						Total:	**$198,963,200.00**

El **"AYUNTAMIENTO"** por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a precio fijo al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la cantidad de $198'963,200.00 (Ciento noventa y ocho millones novecientos sesenta y tres mil doscientos pesos 00/M.N.) en el que se incluye el Impuesto al Valor Agregado, siempre a entera satisfacción del área solicitante, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación de las facturas correspondientes en la Dirección de Finanzas; de la siguiente forma:

1.- Un anticipo del 45% (cuarenta y cinco por ciento) del monto total del presente contrato, equivalente a la cantidad de $89'533,440.00 (Ochenta y nueve millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.); que se pagará previa entrega de la fianza correspondiente dentro de los 10 días posteriores a la firma del presente contrato y se amortizará proporcionalmente en cada uno de los pagos conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

2.- Cinco pagos parciales, de acuerdo a los plazos y condiciones siguientes:

Primer pago. Por el suministro y reemplazo de luminarias recibidas y operando correctamente, a entera satisfacción de la Coordinación de Alumbrado Público, de la Coordinación General de Servicios Municipales como área requirente, con corte al día 30 de julio del año 2018.

Segundo pago. Por el suministro y reemplazo de luminarias recibidas y operando correctamente, a entera satisfacción de la Coordinación de Alumbrado Público de la Coordinación General de Servicios Municipales como área requirente, con corte al día 05 de agosto del año 2018.

Tercer pago. Por el suministro y reemplazo de luminarias recibidas y operando correctamente, a entera satisfacción de la Coordinación de Alumbrado Público de la Coordinación General de Servicios Municipales como área requirente, como área requirente con corte al día 20 de agosto del año 2018.

Cuarto pago. Por el suministro y reemplazo de luminarias recibidas y operando correctamente, a entera satisfacción de la Coordinación de Alumbrado Público de la Coordinación General de Servicios Municipales como área requirente, con corte al día 05 de septiembre del año 2018.

Quinto pago. Por el suministro y reemplazo de luminarias recibidas y operando correctamente a entera satisfacción de la Coordinación de Alumbrado Público de la Coordinación General de Servicios Municipales como área requirente y el expediente técnico indicado en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.

Los pagos se realizarán en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas, mediante depósito o transferencia bancaria, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega, en la Coordinación General de Servicios Municipales, de las facturas correspondientes con la documentación comprobatoria del suministro y reemplazo de luminarias recibidas a entera satisfacción de la Coordinación de Alumbrado Público.

Las facturas o comprobantes fiscales que se presenten deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados por la contratación del servicio descrito en la Cláusula PRIMERA, detallando las cantidades a pagar, importes subtotales y totales de las facturas correspondientes.

La factura aunque haya sido pagada no se considerará como aceptación del servicio, ya que el **"AYUNTAMIENTO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar por el servicio faltante o mal ejecutado. Una Vez instaladas las luminarias, el área solicitante del servicio objeto del presente contrato, se reserva el derecho de llevar a cabo verificaciones en los puntos de reemplazo y en caso de encontrar anomalías en la instalación, no se realizará el pago correspondiente.

Para el caso de que existan pagos en exceso que hayan sido recibidos por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste se obliga a devolver la cantidad en demasía, más los gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratase del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; dichos gastos se calcularán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"AYUNTAMIENTO"**.

TERCERA.-VIGENCIA DEL CONTRATO.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar la prestación del servicio señalado en la cláusula **"PRIMERA"** que antecede, a partir del día 21 de junio del presente año y concluyendo el día 23 de septiembre del 2018, período durante el cual se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

PROGRAMA DE TRABAJO POR DISTRITO.

SEMANA	PERIODO	D-I	D-II	D-III	D-IV	D-V	D-VI	D-VII	D-VIII	D-IX	D-X	D-XI	ACUMULADO
1	24-jun al 01-jul	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	02-jul al 08-jul	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	09-jul al 15-jul	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	16-jul al 22-jul	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	23-jul al 29-jul	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000
6	30-jul al 05-ago	652	598	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1250
7	6-ago al 12-ago	0	305	75	687	0	0	0	0	0	0	0	1750
8	13-ago al 19-ago	0	0	0	800	750	700	0	0	0	0	0	2250
9	20-ago al 26-ago	0	0	0	893	782	825	0	0	0	0	0	2500
10	27-ago al 02-sep	0	0	0	0	0	717	440	658	685	0	0	2500
11	03-sep al 09-sep	0	0	0	0	0	0	0	686	800	364	900	2750
12	10-sep al 16-sep	0	0	0	0	0	0	0	0	665	101	102	2700
13	17-sep al 23-sep	0	0	0	0	0	0	0	0	0	520	780	1300
	total	**115**	**140**	**75**	**238**	**153**	**224**	**440**	**1344**	**215**	**189**	**270**	**18000**

PROGRAMA DE TRABAJO POR TIPO DE LUMINARIA.

SEMANA	PERIODO	XSPRA01MCUSR (42 WATTS LOTE 1)	XSPRHOHT2LG60W57KULSVR (60 WATTS LOTE 2)	XSP1HOHT2LG100W57KULSVR (100 WATTS LOTE 3 Y LOTE 4)	XSP2HOHT2LG165W57KULSVR (165 WATTS LOTE 5)	ACUMULADO
1	24-jun al 01-jul	0	0	0	0	0
2	02-jul al 08-jul	0	0	0	0	0
3	09-jul al 15-jul	0	0	0	0	0
4	16-jul al 22-jul	0	0	0	0	0
5	23-jul al 29-jul	500	500	0	0	1000
6	30-jul al 05-ago	500	500	250	0	1250
7	6-ago al 12-ago	250	1000	500	0	1750
8	13-ago al 19-ago	250	1000	1000	0	2250
9	20-ago al 26-ago	250	1000	1250	0	2500
10	27-ago al 02-sep	250	1000	1250	0	2500
11	03-sep al 09-sep	250	1250	1250	0	2750

12	10-sep al 16-sep	250	1750	500	200	2700
13	17-sep al 23-sep	0	1000	300	0	1300
TOTAL		**2500**	**9000**	**6300**	**200**	**18000**

CUARTA.-TRANSPORTACIÓN DEL PERSONAL.
El traslado del personal que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** comisione para otorgar el servicio señalado en la cláusula **"PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

QUINTA.-LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.
El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a sustituir o reemplazar de manera inmediata y sin costo alguno para el **"AYUNTAMIENTO",** el servicio mal ejecutado o mal elaborado, con la finalidad de no entorpecer las actividades del **"AYUNTAMIENTO"**; y para el caso de que la prestación del servicio exceda el valor de lo establecido en el presente contrato el **"PRESTADOR DE SERVICIOS",** no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, independientemente de la responsabilidad en que incurra por el servicio deficiente o excedente.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a garantizar la calidad de los bienes entregados y se compromete a su reposición sin costo para el **"AYUNTAMIENTO"** sin que implique su modificación, si al ser recibidos o puestos en operación no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requerida; quedando sujeto el a las obligaciones y condiciones que en este sentido se señalan en el presente contrato.

SEXTA.-SUPERVISIÓN.
El **"AYUNTAMIENTO"** tiene el derecho de supervisar en todo momento el servicio especificado en la Cláusula **PRIMERA** de este contrato, por conducto de servidor público que para tal efecto designe debidamente identificado.

El "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" acepta que el **"AYUNTAMIENTO"** supervisará en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato y dará por escrito al "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" las observaciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución del servicio objeto del contrato y será responsable de la aprobación de los avances de los servicios ejecutados que sean presentados por el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" para efectos del pago correspondiente.

La supervisión de los servicios que realice el **"AYUNTAMIENTO**" no libera a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS**" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato y el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Por su parte, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la realización de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y tener facultades para tomar decisiones respecto de su ejecución.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar cualquier informe que solicite el **"AYUNTAMIENTO"** durante la ejecución de los trabajos del suministro y reemplazo de 18,000 luminarias tipo LED para alumbrado público, en diversas localidades del Municipio de Centro, Tabasco y los entregaran por escrito al área solicitante del servicio.

SÉPTIMA.-CESIÓN DE DERECHOS.
El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito del área responsable del **"AYUNTAMIENTO"**.

OCTAVA.-GARANTÍAS DEL SERVICIO.

El **"PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete a cumplir con el servicio contratado con la calidad, eficiencia y demás características que se requiere en este tipo de servicio, obligándose expresamente a garantizarlo por cualquier defecto técnico imprevisto o que se origine por cuestión natural que pudiera sufrir el mismo.

NOVENA.-PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.
El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a pagar como pena convencional al **"AYUNTAMIENTO"**, el equivalente al **2% (dos por ciento)** sobre el monto total del servicio contratado que se encuentre en situación de incumplimiento por cada día de atraso, descontando dicho importe de la facturación correspondiente, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- DE LA GARANTIA DEL ANTICIPO.
El importe del anticipo del 45% (cuarenta y cinco por ciento) del monto total del presente contrato, equivalente a la cantidad de $89'533,440.00 (Ochenta y nueve millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.); deberá ser garantizado por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** al 100% (cien por ciento), en un plazo que no exceda de diez naturales contados a partir de la firma del presente contrato, mediante póliza de fianza a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio del Centro, Tabasco; expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, en los términos de los artículos, 31 fracción II y 32 facción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley antes mencionada.

DECIMA PRIMERA.-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** otorgará dentro del término de diez días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato, póliza de fianza por el 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio del Centro, Tabasco; expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, en los términos de los artículos, 31 fracción III y 32 facción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.
Cuando existan causas justificadas y sin perjuicio para el **"AYUNTAMIENTO"**, éste tendrá la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del servicio objeto del presente contrato dando aviso por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta que el **"AYUNTAMIENTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, así como revocarlo anticipadamente cuando ocurran razones de interés público y de fuerza mayor, o que el propio Cabildo determine acciones que afecten el presupuesto del **"AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

a) En caso de que no cumpla con los servicios contratados tanto de forma cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
b) Si suspende injustificadamente la prestación del servicio en el tiempo acordado en el presente contrato.
c) Para el caso de que ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente a un tercero la prestación del servicio contratado.

d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento.
e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
g) Si no entrega el servicio objeto del presente contrato en el tiempo establecido.
h) Si el servicio objeto del presente contrato no cumple con las especificaciones y calidades pactadas en el mismo.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
Ambas partes convienen, que para el caso de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, el **"AYUNTAMIENTO"** procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
El **"AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio, en estos supuestos el **"AYUNTAMIENTO"** reembolsará al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio derivada del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el **"AYUNTAMIENTO"** podrá de manera motivada y por acuerdo de ambas partes modificar el presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.-CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de las partes, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

En caso de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, al día siguiente en que este concluya, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para ambas partes; o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por los días suspendidos.

DÉCIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO.
Las partes se someten expresamente y manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las leyes vigentes en el Estado de Tabasco y por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como el Código Civil del Estado de Tabasco.

DÉCIMA NOVENA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a las infracciones y sanciones previstas en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD, EXCLUSIVIDAD, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no utilizar o divulgar para otros fines toda la documentación generada al amparo de este contrato y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos a los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **"AYUNTAMIENTO".**

Al término de la vigencia del presente contrato, el **"AYUNTAMIENTO"** será el único titular de los derechos de uso sobre la propiedad industrial e intelectual que implica el desarrollo del proyecto objeto del presente contrato.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume la responsabilidad total para el caso, de que al suministrar los servicios objeto de este contrato, infrinja patentes, marcas o derechos de autor, obligándose a resolver cualquier controversia judicial o extrajudicial, liberando al **"AYUNTAMIENTO"** de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. -RESPONSABILIDADES Y RELACIÓN LABORAL.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de realizar el servicio objeto del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo de la prestación de servicios derivada del presente contrato.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive de la prestación del servicio, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia no es intermediario de forma alguna del **"AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el **"AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna, sin necesidad de mediación entre las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. -VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES.

Para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal, relacionadas con el presente contrato, las partes señalan los domicilios siguientes:

El "**AYUNTAMIENTO",** el ubicado en Paseo Tabasco, número 1401, Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035., teléfono 9933103232.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Av. Adolfo Reyes número 2721 Norte, Fraccionamiento Bernardo Reyes de la ciudad de Monterrey Nuevo León México, teléfono 528183731100, correo electrónico info@rocava.com.mx; y como domicilio de oficinas para brindar atención y servicio en el estado de Tabasco, el ubicado en: calle 4 número 305 Fraccionamiento Bonanza, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; CP: 86030.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de este contrato, lo ratifican y firman al margen y al calce de conformidad con el contenido de sus cláusulas, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el día 21 del mes de junio del año dos mil dieciocho.

POR EL AYUNTAMIENTO

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director de Administración

Lic. Constantino Alonso Pérez Mari
Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Lic. Roberto Benjamín Carrillo Caballero
Apoderado General de Industrial Rocava SA de CV

POR EL ÁREA RESPONSABLE

Lic. Luis Arturo Mier y concha Rosas
Coordinador General de Servicios Municipales

TESTIGOS

Lic. Liza Adriana Valerio Montalván
Titular de la Unidad Administrativa de la
Coordinación General de Servicios Municipales

Lic. Ing. José Manuel Hernández Jiménez
Coordinador de Alumbrado de la Coordinación
General de Servicios Municipales

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio COTAIP/1755/2018

Respecto a la versión publica de 11 contratos de licitación, 08 de adjudicación directa y 17 invitaciones, correspondientes al segundo trimestre de 2018, y tomando en cuenta los Acuerdos por lo que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalcificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar:

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia simple en versión electrónica de los contratos de adquisición, prestación de servicios e invitaciones a los proveedores, correspondiente al segundo trimestre 2018, que a continuación se mencionan:

Contratos de Licitaciones segundo trimestre 2018

1. CAD-008-08-2018, de fecha 10 de abril de 2018
2. CAD-009-03-2018, de fecha 17 de abril de 2018
3. CAD-010-19-2018, de fecha 02 de mayo de 2018
4. CAD-011-10-2018, de fecha 17 de mayo de 2018
5. CAD-012-10-2018, de fecha 17 de mayo de 2018
6. CAD-013-08-2018, de fecha 22 de mayo de 2018
7. CAME-022-06-2018, de fecha 15 de abril de 2018
8. CPS-021-10-2018, de fecha 14 de abril de 2018
9. CPS-025-10-2018, de fecha 26 de abril de 2018
10. CPS-028-19-2018, de fecha 30 de abril de 2018
11. CPS-033-26-2018, de fecha 21 de junio de 2018

Contratos de Adjudicación Directa segundo trimestre 2018

1. CAD-014-26-2018 de fecha 27 de junio de 2018
2. CPS-026-10-2018 de fecha 02 de mayo de 2018
3. CPS-027-08-2018 de fecha 13 de abril de 2018
4. CPS-029-03-2018 de fecha 01 de mayo de 2018
5. CPS-030-06-2018 de fecha 25 de mayo de 2018
6. CPS-031-10-2018 de fecha 12 de junio de 2018
7. CPS-032-09-2018 de fecha 12 de junio de 2018
8. CPS-034-03-2018 de fecha 03 de abril de 2018

Invitaciones a proveedores y prestadores de servicios segundo trimestre 2018

01 **Décima cuarta sesión ordinaria, Asunto 4**
Forrajes y Suplementos, S.A. de C.V.
Compañía Agrícola Ganadera de Tabasco, S.A. de C.V.

02 **Décima cuarta sesión ordinaria, Asunto 5**
Grupo Vaqueiro Ferretero, S.A. de C.V.

Proveedora de Mercancías, S.A. de C.V.

03 **Segunda sesión ordinaria Ramo33 Fondo IV, Asunto 2**
Bache Mix, S.A. de C.V.

04 **Segunda sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 3**
Brandon Emilio Mayo Correa

05 **Segunda Sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 4**
Brandon Emilio Mayo Correa
Aldo Rafael Mendiola Cabido

06 **Décima quinta sesión ordinaria, Asunto 2**
Tornillería el Grado, S.A. de C.V.

07 **Decima quinta Sesión Ordinaria, Asunto 3**
Globatab, S.A. de C.V.
Merkatab, S.A. de C.V.
Puntiva, S.A. de C.V.

08 **Decima sexta sesión ordinaria, Asunto 2**
Papelería Mercantil, S.A. de C.V.
MF Computec, S.A. de C.V.
MErkatab, S.A. de C.V.

09 **Decima Séptima Sesión Ordinaria, Asunto 2**
Geoelemento, S.A. de C.V.
Proyectos ambientales e ingeniería, S.A. de C.V.

10 **Tercera Sesión Ordinaria Ramo33 Fondo IV, Asunto 2**
Ferretería y Distribuciones Eléctricas, S.A. de C.V.
Leder de la Cruz Correa
Gabriel Antonio Morales Hernández

11 **Vigésima sesión ordinaria, asunto 2**
Lucy Lourdes Torres Díaz
Lorena Romero Morales

12 **Vigésima sesión ordinaria, asunto 4**
Merkatab, S.A. de C.V.
Editorial Gapa, S.A. de C.V.
Edgar Ulin Galán

13 **Cuarta sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, asunto 2**
Bache Mix, S.A. de C.V.

14 Cuarta sesión ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, asunto 3
Brandon Emilio Mayo Correa

15 **Cuarta sesión ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, asunto 4**
Brandon Emilio Mayo Correa
Aldo Rafael Mendiola Cabido

17 **Tercera sesión extraordinaria Ramo 33 Fondo IV, asunto 2**
Aldo Rafael Mendiola Cabido

18 **Vigésima Primera sesión ordinaria, asunto 2**
Merkatab, S.A. de C.V.
Papelerías Mercantiles, S.A. de C.V.
Globatab, S.A. de C.V.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

11 Contratos de Licitación (Adquisición y Prestación de Servicios) segundo trimestre 2018

Num.	Numero de Contrato	Datos personales testados
01	CAD-008-08-2018 de fecha 10 de abril de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE)
02	CAD-009-03-2018 de fecha 17 de abril de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE)
03	CAD-010-19-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Ciudadanía, Clave de elector, registro (datos del IFE), CURP y RFC
04	CAD-011-10-2018 de fecha 17 de mayo de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio(datos del IFE)
05	CAD-012-10-2018 de fecha 17 de mayo de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE)
06	CAD-013-08-2018 de fecha 22 de mayo de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE)
07	CAME-022-06-2018 de fecha 15 de abril de 2018, constante de 10 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE)
08	CPS-021-10-2018 de fecha 14 de abril de 2018, constante de 10 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE)
09	CPS-025-10-2018 de fecha 26 de abril de 2018, constante de 10 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE), CURP
10	CPS-028-19-2018 de fecha 30 de abril de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE)
11	CPS-033-26-2018 de fecha 21 de junio de 2018, constante de 15 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE)

08 contratos de licitación segundo trimestre 2018

Num.	Numero de Contrato	Datos personales
01	CAD-014-26-2018, de fecha 27 de junio de 2018, constante de 06 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, folio(datos del IFE), CURP y RFC
02	CPS-026-10-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, (datos del IFE), CURP y RFC
03	CPS-027-08-2018 de fecha 13 de abril de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE)
04	CPS-029-03-2018 de fecha 01 de mayo de 2018, constante de 09 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE)
05	CPS-030-06-2018 de fecha 25 de mayo de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE), CURP y RFC
06	CPS-031-10-2018 de fecha 12 de junio de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, (datos del IFE), CURP y RFC
07	CPS-032-09-2018 de fecha 12 de junio de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, (datos del IFE), CURP y RFC
08	CPS-034-03-2018 de fecha 03 de abril de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE) y CURP

Invitaciones segundo trimestre 2018

Num.	Invitaciones a proveedores	Datos personales
01	**Decima cuarta Sesión Ordinaria, Asunto 4, de fecha 05 de abril de 2018, constante de 02 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Forrajes y Suplementos, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
	Compañía Agrícola Ganadera de Tabasco, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
02	**Decima cuarta Sesión ordinaria Asunto 5, de fecha 05 de abril de 2018, constante de 02 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Grupo Vaqueiro Ferretero, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
	Proveedora de Mercancías, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
03	**Segunda Sesión Ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2, de fecha 05 de abril de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso**	
	Bache Mix, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
04	**Segunda Sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 3, de fecha 05 de abril de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso**	
	Brandon Emilio Mayo Correa	Número telefónico y RFC
05	**Segunda Sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 4, de fecha 05 de abril de 2018, constante de 02 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Brandon Emilio Mayo Correa	Número telefónico, RFC
	Aldo Rafael Mendiola Cabido	Número telefónico, RFC, Firma y nombre de quien recibe la invitación
06	**Decima quinta Sesión ordinaria, Asunto 2, de fecha 12 de abril de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso**	
	Tornillería el grado, S.A. de C.V.	Firma de quien recibe la invitación
07	**Decima quinta Sesión Ordinaria, Asunto 3, de fecha 12 de abril de 2018, constante de 03 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Globatab, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe el la invitación
	Merkatab, S.A. de C.V.	Firma de quien recibe la invitación
	Puntiva, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe el la invitación
08	**Decima sexta Sesión ordinaria, asunto 2, de fecha 19 de abril de 2018, constante de 03 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Papelerías mercantil, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
	MF Computec, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
	Merkatab, S. A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
09	**Decima Séptima Sesión Ordinaria, Asunto 2, de fecha 25 de abrilo de 2018, constante de 02 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Geolementos, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
	Proyectos ambientales e ingeniería, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe el la invitación
10	**Tercera Sesión Ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2, de fecha 25 de abril de 2018, constante de 03 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Ferretería y distribuciones eléctricas, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe el la invitación
	Leder de la Cruz Correa	RFC, número telefónico
	Gabriel Antonio Morales Hernández	RFC, número telefónico
11	**Vigésima sesión ordinaria, asunto 2 de fecha 16 de mayo de 2018 constante de 2 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Lucy Lourdes Torres Díaz	RFC, número telefónico
	Lorena Romero Morales	RFC, número telefónico, nombre y firma de quien recibe la invitación
12	**Vigésima sesión ordinaria, Asunto 4 de fecha 16 de mayo de 2018, constante de 3 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Merkatab, S.A. de C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación
	Editorial Gapa, S.A. de C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación
	Edgar Ulin Galán	RFC, número telefónico
13	**Cuarta sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2 de fecha 16 de mayo de 2018, constante de 1 foja útil escrita por su anverso**	

	Bache Mix, S.A. de C.V.	*Firma y nombre de quien recibe la invitación*
14	**Cuarta sesión ordinaria Ramo33 Fondo IV, Asunto 3 de fecha 16 de mayo de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso**	
	Brandon Emilio Mayo Correa	RFC y número telefónico
15	**Cuarta sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, asunto 4 de fecha 16 de mayo de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso**	
	Brandon Emilio Mayo	RFC y número telefónico
	Aldo Rafael Mendiola Cabido	RFC y número telefónico
17	**Tercera sesión extraordinaria Ramo 33 Fondo IV, asunto 2 de fecha 23 de mayo de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso**	
	Aldo Rafael Mendiola Cabido	RFC y número telefónico
18	**Vigésima primera sesión ordinaria, asunto 2 de fecha 203 de mayo de 2018, constante de 3 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Merkatab, S.A. de C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación
	Papelería mercantil, S.A. de C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación
	Globatab, S.A. de C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director de Administración

Firma de quien clasifica

Lic. Inés Hernández Castro
Subdirectora de Adquisiciones

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria Centésimo Trigésimo CT/130/2018 de fecha 23 de agosto de 2018.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/130/2018

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **DA/2519/2018,** remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, el Director de Administración, bajo el siguiente:----------

Orden del día

1. **Pase de lista a los asistentes.**
2. **Análisis y valoración de las documentales presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.**
3. **Asuntos generales.**
4. **Clausura.**

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.----------

2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: ----------

ANTECEDENTES

UNO.- A través del oficio **DA/2519/2018**, el Director de Administración, de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **11 contratos de licitación, 08 contratos de adjudicación directa y 18 invitaciones a proveedores y prestadores de servicios, personas físicas y jurídicas colectivas, que resultaron adjudicados por licitación simplificada menor o mayor y adjudicación directa, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018**. Cabe señalar que, en el oficio señalado con antelación, se hace mención que se remiten 18 invitaciones, siendo lo correcto 17, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dichos documentales, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, y sean publicadas en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ---------

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1730/2018**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta, consistentes en:----------

- **11 Contratos de Licitación.**
- **08 Contratos de Adjudicación Directa.**
- **17 Invitaciones a proveedores y prestadores de servicios, personas físicas y jurídicas colectivas, que resultaron adjudicados por licitación simplificada menor o mayor y adjudicación directa.**

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. ----------

Toda vez que dichas documentales, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que los hace susceptible de ser identificado o identificable, y otros que revelan su patrimonio.----------

Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la Versión Pública de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

11 Contratos de licitación (Adquisición y Prestación de Servicios), correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018.

	Número de Contrato	fecha
1	CAD-008-08-2018	10/04/2018
2	CAD-009-03-2018	17/04/2018
3	CAD-010-19-2018	02/05/2018
4	CAD-011-10-2018	17/05/2018
5	CAD-012-10-2018	17/05/2018
6	CAD-013-08-2018	22/05/2018
7	CAME-022-06-2018	15/04/2018
8	CPS-021-10-2018	14/04/2018
9	CPS-025-10-2018	26/04/2018
10	CPS-028-19-2018	30/04/2018
11	CPS-033-26-2018	21/06/2018

Documentos a los cuales se les deberán testar los siguientes datos personales, según corresponda:

Datos de identificación del Administrador Único y/o Apoderado Legal (del Proveedor y/o Prestador de Servicios)

- *Clave de elector, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de registro, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de folio, expedido por el INE y/o IFE*
- *Ciudadanía*
- *C.U.R.P. (Clave única de Registro de Población)*
- *R.F.C. (Registro Federal de Causantes)*

08 Contratos de Adjudicación Directa.

	Número de Contrato	fecha
1	CAD-014-26-2018	27/06/2018
2	CPS-026-10-2018	02/05/2018
3	CPS-027-08-2018	13/04/2018
4	CPS-029-03-2018	01/05/2018
5	CPS-030-06-2018	25/05/2018
6	CPS-031-10-2018	12/06/2018
7	CPS-032-09-2018	12/06/2018
8	CPS-034-03-2018	03/04/2018

Documentos a los cuales se les deberán testar los siguientes datos personales, según corresponda:

Datos de identificación del Administrador Único y/o Apoderado Legal (del Proveedor y/o Prestador de Servicios)

- *Clave de elector, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de registro, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de folio, expedido por el INE y/o IFE*
- *C.U.R.P. (Clave única de Registro de Población)*
- *R.F.C. (Registro Federal de Causantes)*

➢ **17 Invitaciones a proveedores y prestadores de servicios, personas físicas y jurídicas colectivas, que resultaron adjudicados por licitación simplificada menor o mayor y adjudicación directa.**

	Sesión/Asunto	Invitación dirigida a:
1	Décima Cuarta Sesión Ordinaria Asunto 4.	Forrajes y Suplementos S.A. de C.V. Compañía Agrícola Ganadera de Tabasco S.A. de C.V.

2	Décima Cuarta Sesión Ordinaria Asunto 5.	Grupo Vaqueiro Ferretero S.A. de C.V. Proveedora de Mercancías S.A. de C.V.
3	Segunda Sesión Ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2.	Bache Mix S.A. de C.V.
4	Segunda Sesión Ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 3.	Brandon Emilio Mayo Correa
5	Segunda Sesión Ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 4.	Brandon Emilio Mayo Correa Aldo Rafael Mendiola Cabido
6	Décima Quinta Sesión Ordinaria, Asunto 2.	Tornillería el Grado S.A. de C.V.
7	Décima Quinta Sesión Ordinaria, Asunto 3.	Globatab, S.A. de C.V. Merkatab S.A. de C.V. Puntiva, S.A. de C.V.
8	Décima Sexta Sesión Ordinaria, Asunto 2.	Papelerías Mercantil S.A. de C.V. MF Computec S.A. de C.V. Merkatab S.A. de C.V.
9	Décima Séptima Sesión Ordinaria, Asunto 2.	Geoelementos, S.A. de C. V. Proyectos Ambientales e Ingeniería S.A. de C.V.
10	Tercera Sesión Ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2.	Ferretería y Distribuciones Eléctricas S.A. de C.V. Leder de la Cruz Correa Gabriel Antonio Morales Hernández
11	Vigésima Sesión Ordinaria Asunto 2	Lucy Lourdes Torres Díaz Lorena Romero Morales
12	Vigésima Sesión Ordinaria Asunto 4	Merkatab S.A. de C.V. Editorial Gapa S.A. de C.V. Edgar Ulín Galán

13	Cuarta Sesión Ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2.	Bache Mix S.A. de C.V.
14	Cuarta Sesión Ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 3.	Brandon Emilio Mayo Correa
15	Cuarta Sesión Ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 4.	Brandon Emilio Mayo Correa Aldo Rafael Mendiola Cabido
16	Tercera Sesión Extraordinaria, Ramo 33 Fondo IV Asunto 2.	Aldo Rafael Mendiola Cabido
17	Vigésima Primera Sesión Ordinaria Asunto 2	Merkatab S.A. de C.V. Papelerías Mercantil S.A. de C.V. Globatab, S.A. de C.V.

Documentos a los cuales se les deberán testar los siguientes datos personales, según corresponda:

- *Clave de elector, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de registro, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de folio, expedido por el INE y/o IFE*
- *C.U.R.P. (Clave única de Registro de Población)*
- *R.F.C. (Registro Federal de Causantes)*
- *Nombre y firma de quien recibe la invitación*
- *Firma de quien recibe la invitación*
- *Número de Teléfonos de personas físicas.*

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. --------

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**,

protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales,** son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ----------

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta.----------

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**----------

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. ----------

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la **Dirección de Administración**, que este Comité confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.----------

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.----------

3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

4.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro**, **Tabasco**, siendo **las diecinueve horas de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.----------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Vocal

COMITÉ DE TRANSPARENCIA